

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 19 26 AM 11:34
Ung
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 33

INFORME NEGATIVO

19 de mayo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tras análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 33.

La Resolución del Senado 33, según se referida, propone ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales que lleve a cabo una investigación sobre el estado e implementación por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de los programas de arrecifes artificiales viabilizados a través de la Ley 122-2020, la cual enmendó la Ley 147-1999, mejor conocida como la "Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico". Estas enmiendas se aprobaron con el propósito de viabilizar el uso de los arrecifes de coral artificiales, como alternativa para mitigar los efectos del aumento del nivel del mar en nuestra zona marino-costera y maximizar la utilización de fondos asignados por el gobierno federal para estos asuntos. Ante la situación crítica que siguen experimentando nuestras costas, se hace imperativo evaluar la efectividad de estos proyectos de arrecifes artificiales, la disponibilidad de fondos federales para los mismos y la posibilidad de fomentar su implementación a mayor escala.

Esta Comisión reconoce la importancia de atender los retos ambientales que enfrenta Puerto Rico, particularmente la erosión costera, el aumento del nivel del mar y la protección de los ecosistemas marino-costeros. Asimismo, se reconoce que los

arrecifes artificiales constituyen una herramienta útil y necesaria dentro de un enfoque integral de manejo costero, en armonía con las disposiciones de la Ley 147-1999.

No obstante, tras evaluar el alcance de la medida, la Comisión entiende que la misma resulta innecesaria y redundante en este momento.

El pasado 4 de mayo de 2026, este Alto Cuerpo aprobó la Resolución del Senado 446, la cual ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico una abarcadora investigación sobre todos los problemas de recursos naturales que aquejan a las comunidades puertorriqueñas, incluyendo la erosión costera, la preservación y utilización de terrenos, el control de inundaciones, la preservación y uso de reservas de agua, mangle, bosques, pesca, vida silvestre, yacimientos mineros y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico, la contaminación y la salud ambiental, disposición de desperdicios sólidos, entre otros.

Cónsono con lo anterior, la Resolución 446 aprobada, provee un marco investigativo más amplio e integral que permite evaluar, dentro de un mismo esfuerzo legislativo, la totalidad de los factores que inciden sobre los recursos naturales del País, incluyendo la gestión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los programas de conservación marina, la mitigación de la erosión costera, así como el uso de fondos estatales y federales dirigidos a estos fines. Consecuentemente, esta Comisión entiende que los asuntos planteados en la R. del S. 33 ya se encuentran comprendidos dentro del alcance de la investigación autorizada mediante la Resolución del Senado 446.

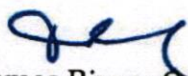
Resulta pertinente añadir que, el pasado mes de noviembre, tras haber completado el correspondiente estudio y evaluación, mediando la intervención de las entidades concernidas, el Senado de Puerto Rico aprobó el P. del S. 551, medida actualmente ante la consideración de la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes. Dicha iniciativa legislativa, va dirigida a fortalecer las disposiciones relacionadas con la protección de los arrecifes de coral y establecer medidas específicas para su restauración.



Consecuentemente, el tema y asunto medular objeto de la R. del S. 33 ya está siendo atendido mediante iniciativas legislativas vigentes. A tales fines, autorizar una investigación adicional sobre los mismos temas podría resultar en una duplicidad de esfuerzos legislativos, uso ineficiente de recursos y fragmentación de los hallazgos.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 33.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente